



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL ALIVIO DE LA ECONOMÍA DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ, A TRAVÉS DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA DEUDA EN EL SISTEMA FINANCIERO Y DEL DESAGIO TRIBUTARIO.

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL ALIVIO DE LA ECONOMÍA DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ, A TRAVÉS DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA DEUDA EN EL SISTEMA FINANCIERO Y DEL DESAGIO TRIBUTARIO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas extraordinarias de reprogramación de pagos de créditos de las empresas beneficiarias del Programa Reactiva Perú y de alivio de las deudas de carácter tributario.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad contrarrestar el impacto económico negativo, producto de la emergencia sanitaria por la Covid-19, bajo el otorgamiento de garantías del gobierno nacional.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente ley incluye:

- 3.1** A las obligaciones crediticias de las empresas que se acogieron al programa de garantías de Reactiva Perú, derivadas del Decreto Legislativo 1455 y modificatorias, que se encuentren acogidas en alguno de los procesos de reprogramación de créditos garantizados.
- 3.2** Empresas que, siendo beneficiarias del Programa Reactiva Perú, se encuentran acogidas en alguno de los procesos de reprogramación de esta deuda crediticia.
- 3.3** Aquellas que se encuentran en situación de impago tributario con:



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

- a) La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- b) La Superintendencia Nacional de Aduanas.
- c) El Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- d) La Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Artículo 4. Reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú

4.1 Se modifica el artículo 2, numeral 2.2 del Decreto de Urgencia 011-2022 *Que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú y para financiar actividades de promoción de la inversión privada;* quedando redactada con el siguiente texto:

"Artículo 2. Reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

(...)

*2.2 La garantía del Gobierno Nacional para la referida reprogramación amplía su plazo de acuerdo con los nuevos cronogramas de pago y **modifica el** porcentaje de cobertura pactado en las condiciones iniciales por el pago insoluto del capital **siendo el siguiente:***

<i>a) hasta 90 000 soles</i>	<i>= 90%</i>
<i>b) de 90 000 a 750 000 soles</i>	<i>= 85%</i>
<i>c) de 750 000 a 7 500 000 soles</i>	<i>= 75%</i>
<i>d) de 7 500 001 a 10 000 000 soles</i>	<i>= 70%"</i>

4.2 La garantía otorgada por el gobierno nacional, se extingue automáticamente en el caso de que las declaraciones juradas o documentos que originaron el otorgamiento de este resulten faltos o inexactos, y siempre que dicha información sea responsabilidad de las empresas del sistema financiero. En la eventualidad de que ya hubiesen sido honradas, los montos correspondientes deben ser restituidos por las empresas del sistema financiero.

Artículo 5. Requisitos de acceso para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

5.1 Se modifica el artículo 3, numeral 3.1 del Decreto de Urgencia 011-2022 *Que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú y para financiar actividades de promoción de la inversión privada;* quedando redactada con el siguiente texto:

"Artículo 3. Requisitos de acceso para la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

3.1 Las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú, son evaluadas por las ESF que otorgaron los respectivos créditos. Para tales efectos, los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con crédito garantizado en con el Programa Reactiva Perú.
- b) Para el caso de créditos entre S/ 90 001,00 (noventa mil y un y 00/100 soles) hasta S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles), se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al **20% en el último semestre comprendido del 1 de abril al 30 de setiembre de 2022 con respecto del año 2021.**
(...)"

Artículo 6. Plazo de acogimiento para las reprogramaciones y período de gracia

6.1 Se modifica el artículo 4, numeral 4.2 del Decreto de Urgencia 011-2022 *Que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú y para financiar actividades de promoción de la inversión privada;* quedando redactada con el siguiente texto:

"Artículo 4. Plazo de acogimiento para las reprogramaciones y periodo de gracia

(...)

*4.2 Autorízase a las ESF a establecer un nuevo periodo de gracia para los beneficiarios de las reprogramaciones de hasta **treinta y seis (36)** meses, tiempo adicional al periodo de gracia establecido en el Decreto Legislativo 1455. En el caso del sector turismo, se puede establecer un periodo de gracia hasta doce (12) meses adicionales al plazo antes señalado, sujeto a la evaluación de la ESF.*

En el nuevo periodo de gracia, dichos beneficiarios solo pagan los intereses y las comisiones correspondientes.

Artículo 7. Tasa de interés de los créditos reprogramados

Se modifica el artículo 5 del Decreto de Urgencia 011-2022 *Que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa Reactiva Perú y para financiar actividades de promoción de la inversión privada;* quedando redactada con el siguiente texto:

"Artículo 5. Tasa de interés de los créditos reprogramados

*La tasa de interés de los créditos reprogramados no puede ser superior a la **mitad de la Tasa de Costo Efectivo Anual – TCEA** máxima obtenida en las subastas de los Programas dictados por el Gobierno durante la pandemia por la Covid-19*

Artículo 8. Desagio Tributario

8.1 Se establece con carácter excepcional y por única vez un sistema de Desagio de la Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para las deudas recaudadas por:

- a) La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- b) La Superintendencia Nacional de Aduanas.
- c) El Seguro Social de Salud (ESSALUD)
- d) La Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Que a la vez se encuentren comprendidas en alguno de los procesos de reprogramación de la deuda de los Programas Garantías Reactiva Perú señaladas en el artículo 5 de la presente Ley.

8.2 Se establece con carácter excepcional y por única vez un sistema de Desagio de la Deuda Tributaria y de Fraccionamiento Especial para aquellos deudores tributarios que tengan deudas exigibles de pago hasta la entrada en vigor de la presente Ley, con independencia del estado en que se encuentre, sea en cobranza, apelación, reclamación o demanda contencioso – administrativo ante el Poder Judicial o sujetos a reestructuración patrimonial ante INDECOPI.

No podrán acceder a lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes tuvieren abierto instrucción de cobranza por delito tributario o aduanero, ni las empresas o entidades a quienes dichas personas representen o estén directamente vinculadas con la comisión de delito, sea que se encuentre en proceso de investigación o con sentencia firme.

8.3 La Deuda Tributaria a exigir será el tributo original, o el saldo de ser el caso, desde la fecha de exigibilidad hasta el mes del acogimiento. El Desagio extingue las multas, recargos, intereses y/o reajustes, capitalización de intereses, así como cualquier otro gasto o costos previstos en el Código Tributario y en cualquier otra norma al respecto.

8.4 Los plazos y períodos de gracia para la aplicación del Desagio de la Deuda Tributaria coincidirán con los plazos y periodos del artículo 6 de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, emitirá la modificatoria al reglamento correspondiente, incluyendo los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la presente ley.



PERU
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

200
Años
de Independencia

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguese o modifíquese, en su caso, las normas que se opongan a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

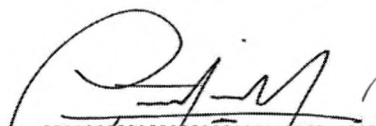
Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

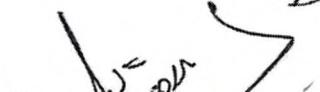
Mando se publique y cumpla.

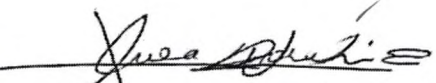
Lima, noviembre de 2022.


ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

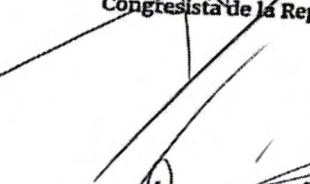

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Vocero Titular


José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República


JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

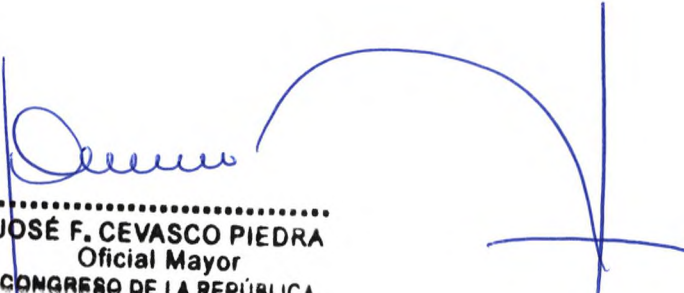


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3567-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO ECONÓMICO

El desempeño económico de los últimos seis meses ha sido de ligero avance en los indicadores de actividad. No obstante, existen retrocesos en materia monetaria, relacionadas con el incremento de la inflación y de las tasas de interés de referencia por parte de la autoridad monetaria.

En octubre de 2022, el BCRP ha elevado la tasa de referencia en 25 pbs de la tasa de interés llegando al 7%, teniendo como base criterios que permitan detener la inflación, la cual se ha elevado a 8.5% (a doce meses) en septiembre, ubicándose por encima del rango meta estimado inicialmente por la autoridad monetaria.

El incremento de los precios en los últimos seis meses se debe, entre otras razones, al alza significativa de los precios internacionales de los insumos alimenticios y de los combustibles. Por su parte, la tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses aumentó de 5,39 por ciento en agosto a 5,51 por ciento en setiembre, por encima del límite superior del rango meta de inflación.

Otra razón del incremento de la inflación es el aumento significativo de los precios internacionales de energía y alimentos desde la segunda mitad del año pasado, acentuado por conflictos internacionales, ha conllevado a un fuerte incremento de las tasas de inflación a nivel global en magnitudes no vistas en muchos años y hacia niveles significativamente superiores a las metas de inflación de bancos centrales, tanto de economías avanzadas como de la región.

Por tanto, la elevación de la tasa de interés de referencia tendrá como consecuencia directa el aumento del costo del crédito lo cual impacta en la demanda agregada y en términos económicos, se trata de "enfriar la economía". Esta medida tiene un fuerte impacto sobre las acciones de inversión de las empresas al hacer más caro el crédito financiero y también impacta sobre los créditos ya otorgados, sobre todo los otorgados con tipo de interés variable (como gran parte de las hipotecas).

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS REACTIVA

El contexto de la pandemia de la Covid-19 tuvo un impacto directo en todos los sectores de la economía, afectando en un mayor nivel a las Micro y Pequeñas Empresas. Si bien, a la fecha, la actividad económica comenzó a recuperarse gradualmente, los flujos de ingresos y la capacidad de pago de las empresas -de todos los tamaños- aún no se han recuperado totalmente.

Esta situación se muestra más aguda y relevante en las empresas del sector comercio, servicios, turismo, recreación y transporte.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Por dicha razón, hacia mediados del año 2020 el Gobierno a través del Banco Central de Reserva del Perú y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs -SBS- a través de Programas de Garantías crediticias, dispuso medidas para promover la reprogramación de créditos a fin de no perjudicar la calificación de las empresas, en virtud de los problemas que pudiesen presentar para asumir sus compromisos financieros y de pago a sus proveedores, inversiones y posteriormente gasto corriente, en el contexto de pandemia.

De hecho, desde el inicio el periodo de aislamiento social muchos de los créditos han sido reprogramados de manera automática, lo cual ha contribuido a evitar el rompimiento de la cadena de pagos en la economía, contribuyendo así a aliviar el flujo de caja de la población afectada.

Desde marzo de 2021 las entidades del sistema financiero vienen consolidando una gradual recuperación de los ingresos por créditos, una sostenida desaceleración del gasto en provisiones y crecientes porcentajes de clientes que vienen honrando sus deudas reprogramadas, favoreciendo la recuperación gradual de su rentabilidad y manteniendo niveles holgados de liquidez.

Destaca la mayor reducción de la cartera reprogramada de las empresas en los sectores manufactura, minería, comercio y servicios. En el caso de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), la reducción de la cartera reprogramada ha sido sostenida y generalizada en la mayoría de los sectores económicos

Del total de clientes que mantenían créditos reprogramados en diciembre 2020, el 81,5% de ellos había realizado la amortización parcial o cancelación de esas deudas hacia fines de marzo; este porcentaje se elevó a 94% hacia fines de setiembre de 2021 (91,9% en MYPE y 94,7% en consumo). A julio de 2022 el saldo de los créditos Reactiva Perú es de 30 Mil Millones de Soles (Aprox. el 16% del Presupuesto 2022).

Se observa un estancamiento en los pagos de los créditos entre los meses de mayo, junio y julio de 2022, incluso en los créditos ya reprogramados. Esto hace que sea necesario un replanteo de las condiciones señaladas en el Decreto de Urgencia 011-2022, actualmente vigente, con respecto a las facilidades de pago de las empresas que tomaron créditos de los programas Reactiva Perú.

Si bien las entidades del sistema financiero han reducido sus vulnerabilidades para el año 2022, por una menor exposición a la cartera reprogramada por efectos de la pandemia y una mayor desdolarización de los créditos, es factible que algunas entidades de menor tamaño y poco diversificadas requieran mayores medidas de apoyo a fin de afrontar con una mejor posición eventuales coyunturas macroeconómicas adversas.

La economía ya empezó a operar, pero lo viene haciendo de manera gradual, por lo que hay empresas y sectores que siguen necesitando un apoyo adicional; es por ello que resulta necesario generar los incentivos o flexibilizar los ya existentes, para que las entidades financieras reprogramen a los clientes que, como consecuencia de la pandemia, aún enfrentan



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

problemas para cumplir sus pagos, pudiendo re-perfilar sus pasivos financieros a mejores tasas, ampliación del período de gracia y de repago y, sin perder su calificación crediticia.

REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS

Mediante Decreto de Urgencia 026-2021 (modificado por DU 039-2021) se faculta a las Empresas del Sistema Financiero ESF a realizar la reprogramación de créditos garantizados con Reactiva Perú siempre que:

- ✓ Se trate de créditos $\leq$ S/ 90 000.
- ✓ Para créditos entre S/ 90 001 y S/ 750 000, se debe demostrar una caída en ventas $\geq$ a 10% en IV trim.2020, con relación al IV trim.2019.
- ✓ Para créditos entre S/750 001 y S/10 000 000, se debe demostrar una caída en ventas $\geq$ a 20% en IV trim.2020 con relación al IVtrim.2019.

Se puede otorgar un periodo de gracia adicional de hasta 12 meses y la tasa de interés deberá ser igual a la original más un margen por el costo de reprogramación y de fondeo, el cual no debe exceder de 0,25%.

En vista de la poca eficacia del primer programa de reprogramaciones y a la aparición de nuevas variantes de la COVID19, a las ya existentes del virus, la ralentización en el proceso de inmunización de la población, los altos costos de energía y los conflictos sociales vienen afectando las condiciones de vida de los hogares, y a su vez, vienen generando riesgo en el ritmo de la recuperación de la economía para el presente año; se decidió ampliar el plazo de las reprogramaciones de pago de los deudas del programa Reactiva.

Otro de los motivos para ampliar los plazos de reprogramación de las deudas Reactiva Perú, la recuperación del mercado laboral es débil, particularmente en Lima, donde destaca la mayor precarización al incrementarse el subempleo; lo que evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero, por su parte el sector turismo muestra una recuperación más lenta con respecto a los otros sectores debido a las restricciones puestas a nivel global a causa de la pandemia de la COVID-19.

Adicionalmente, existe una ralentización del crédito a empresas (65% del crédito total del sistema bancario), debido a que, en marzo 2022, este tipo de crédito creció 4,5%, menor a lo registrado en meses previos producto de un estancamiento de los créditos en todos los segmentos con excepción del corporativo, afectando así a las empresas de menor tamaño.

Esto se da en un contexto donde las tasas de interés aumentaron de forma generalizada en todos los tipos de crédito, en línea con el aumento sostenido de la tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú para controlar la inflación;

En el contexto antes descrito evidencia el riesgo de disminución de ingresos de la población y la capacidad de pago de los deudores en el sistema financiero; asimismo, considerando dicho contexto económico, y el impacto que este pueda provocar sobre la capacidad de generación

de ingresos y el cumplimiento de obligaciones de las empresas en el marco del Programa Reactiva Perú, se identifica un grupo de empresas, principalmente las de menor tamaño (micro, pequeña y mediana empresa) dentro de los beneficiarios del citado Programa, así como a las que se dedican a actividades relacionadas al sector turismo, que enfrentarían problemas para el pago de sus créditos.

Así, considerando la información de ventas de las empresas que han sido beneficiarios del Programa Reactiva Perú, se ha identificado un grupo importante de empresas que aún no han podido recuperar los niveles de ventas observados previos a la pandemia; Actualmente, mediante el Decreto de Urgencia 011-2022 (13.05.2022) se faculta a las Empresas del Sistema Financiero – ESF, para que, con sus recursos propios, puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa Reactiva, previa evaluación de la ESF hasta por un monto máximo de S/ 10 mil millones.

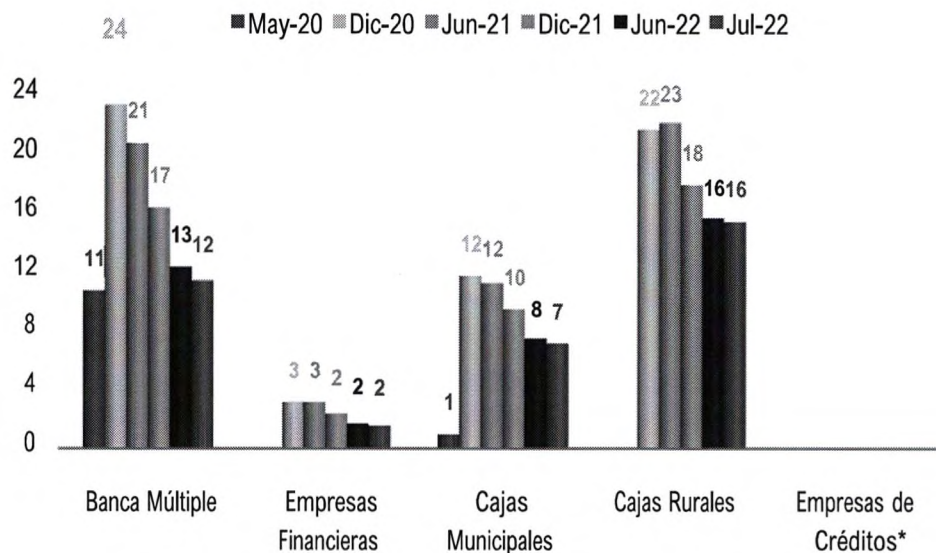
Para los créditos > S/ 90 000, la condición para ser reprogramado es que las ventas del deudor hayan caído en el 2021 al menos el 30% respecto de 2019. Asimismo, la garantía de los reprogramados sólo es efectiva, después que la ESF haya cancelado el capital e intereses de las operaciones realizadas con el BCRP en la parte correspondiente a los créditos originales.

Finalmente, con relación a la tasa de interés se establece que esta no puede ser superior a la TCEA máxima obtenida de las subastas de los programas dictados por el Gobierno. El plazo máximo de acogimiento para las reprogramaciones es el 31.12.2022.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CRÉDITOS REACTIVA

A julio de 2022, la cartera de los créditos Reactiva Perú, se mantiene en los mismos valores que los registrados en el mes anterior en todos los tipos de entidades financieras proveedoras. En la banca múltiple el porcentaje de la cartera con respecto a toda la cartera del crédito empresarial se mantiene en 12%; 7% en las cajas municipales y 16% en las cajas rurales.

Gráfico 01
Cartera del Programa Reactiva Perú / Cartera empresarial por tipo de empresa
(Porcentajes)



Fuente: SBS

El valor de todos los saldos de la cartera de los créditos Reactiva Perú es de aproximadamente 30 mil millones de soles, esto es el 15.2 % del Presupuesto Nacional del año 2022.

De este saldo, las medianas empresas¹ mantienen más de la mitad de esa deuda con 16, 300 millones de soles, seguido de la Gran Empresa con 6, 790 millones y a pequeñas empresas: 5,962 millones.

En términos globales, los créditos Reactiva Perú representan más del 7% de los créditos totales del sistema financiero y más el 11% de los créditos al sector empresarial.

¹ Micro Empresa: ventas anuales hasta por el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UITs)

Pequeña Empresa: ventas anuales superiores a 150 UITs y hasta el monto máximo de 1700 UITs

Mediana Empresa: ventas anuales superiores a 1 700 UITs y hasta el monto máximo de 2 300 UITs

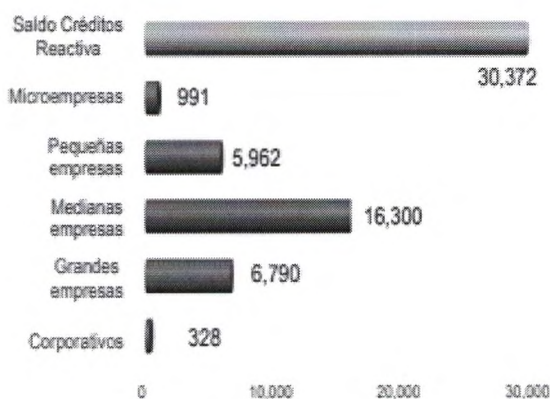
Gran Empresa: ventas anuales superiores a 2300 UITs



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

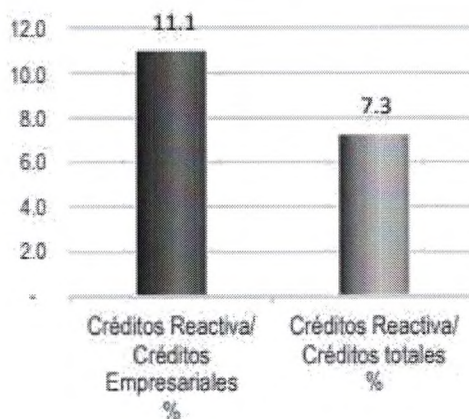
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Gráfico 02
Saldos de los créditos del Programa de Garantías
Reactiva Perú (Millones de Soles a 22JUL22)



Fuente: SBS

Gráfico 03
Ratios de endeudamiento de empresas con créditos Reactiva Perú
Al 22JUL22



Fuente: SBS

A nivel de tipo de entidad crediticia del Sistema Financiero Peruano, los créditos Reactiva Perú en la Banca Múltiple representan el 93% (28,314 Millones de Soles) de todos los saldos por pagar, siendo las medianas y grandes empresas las que mayor tasa de endeudamiento mantienen en esta banca múltiple.

El Banco de Crédito (41%), BBVA (29%), Interbank (12%) y Scotiabank (9%) mantienen los saldos de créditos Reactiva más altos de toda la Banca Múltiple, prácticamente el 91% de todo el saldo de crédito Reactiva de la Banca Múltiple.

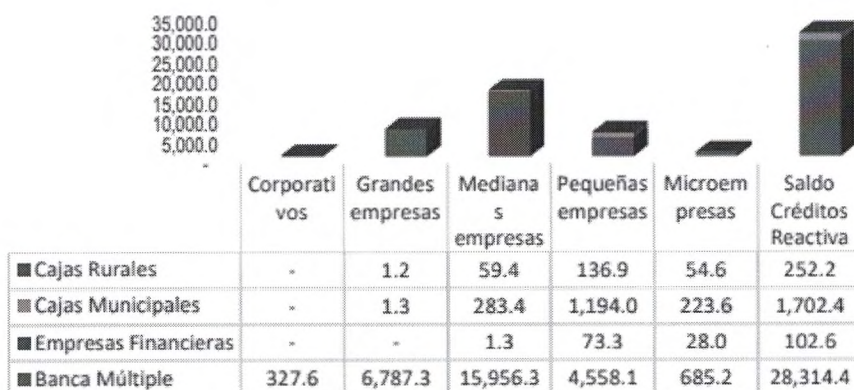


SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Gráfico 04

Saldos del Programa Reactiva Perú según tipo de empresa y
empresas de crédito del sistema financiero
(Millones de Soles, al 22JUL22)

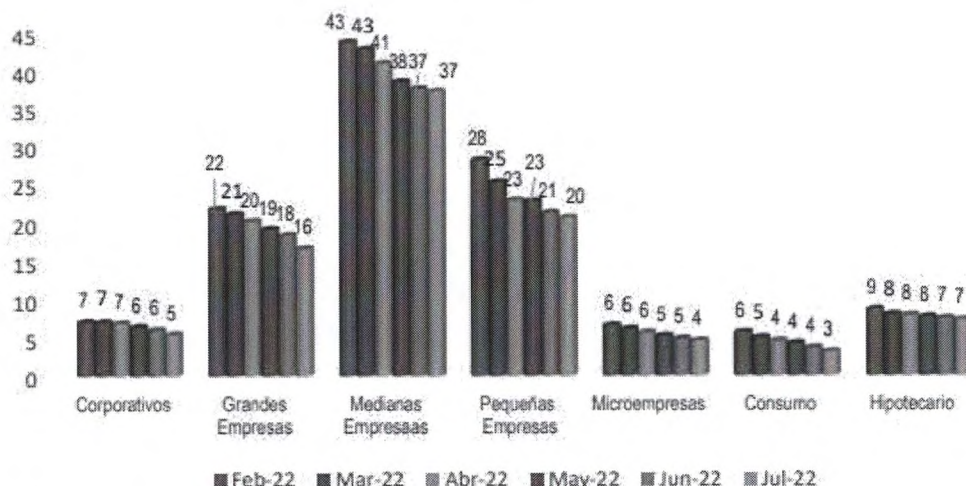


Fuente: SBS

A nivel del dimensionamiento del número de empresarios deudores de los créditos Reactiva no ha bajado de manera considerable en los últimos meses, manteniendo el porcentaje con relación al total del número de empresarios deudores del sistema: 16% en la gran empresa, 37% en la mediana empresa y 20% en la pequeña empresa. Ello refleja de manera objetiva que existe un embalse, tanto por monto monetario como por número de deudores, en el pago de los créditos Reactiva.

Gráfico 05

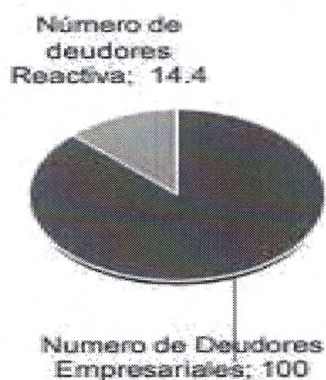
Número de deudores reprogramados / Número de deudores por tipo de
empresa



Fuente: SBS

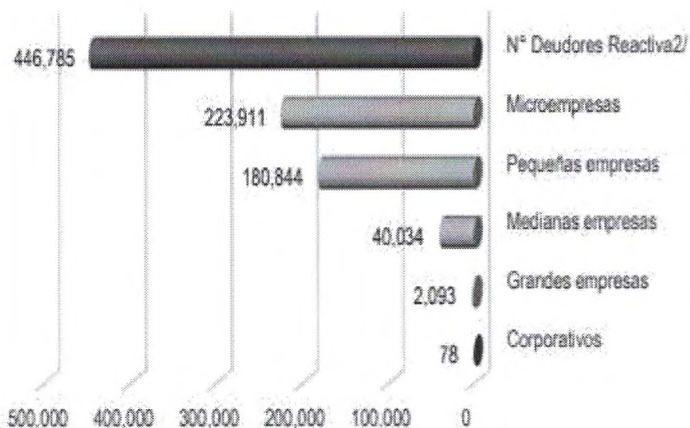
A julio de 2022, existen más de 445 mil deudores que mantienen saldos de créditos del Programa de Garantías Reactiva Perú, de ellos la mayor parte se encuentran en la microempresa y pequeña empresa. No obstante, por el monto del crédito (mucho mayor según mayor tamaño de la empresa) en la mediana y gran empresa existen más de 42 mil empresarios deudores que mantienen el 73% del monto monetario del total del crédito.

Gráfico 06
Porcentaje de deudores Reactiva
en relación al total de deudores (22JUL22)



Fuente:SBS

Gráfico 07
Número de deudores Reactiva por tipo y tamaño de empresa
JUL22



Fuente: SBS



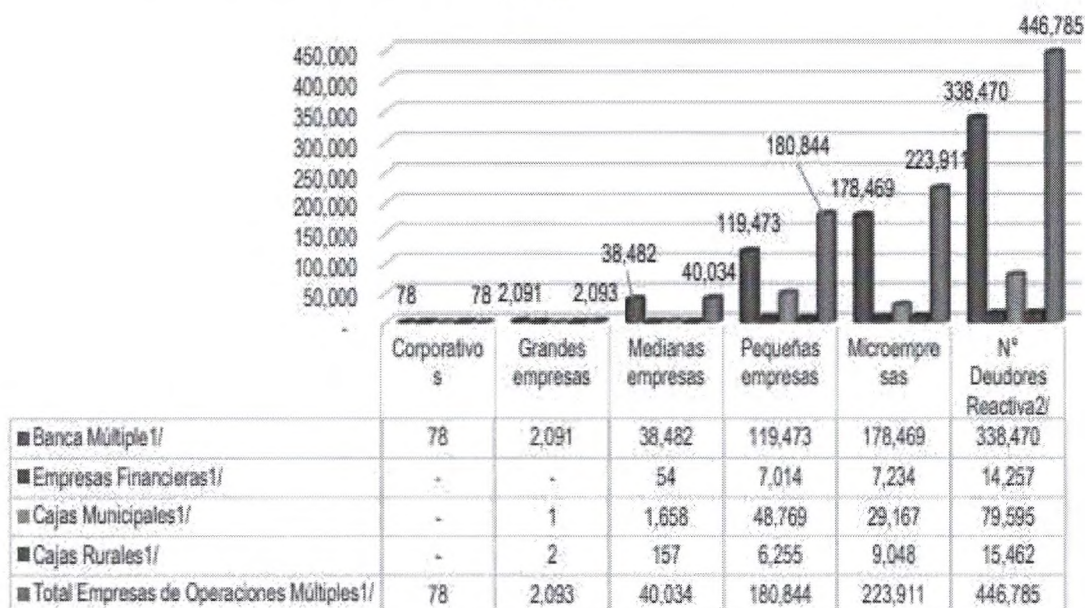
SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

El mayor número de deudores del Programa Reactiva Perú se encuentra entre los microempresarios 224 mil de ellos, el 80% tienen deudas en la banca múltiple. Seguido en orden de importancia, la pequeña empresa representa el 41% del total de deudores Reactiva y de ellos el 66% se encuentra en la banca múltiple.

En términos globales, el 76% (338,470) del total de los créditos Reactiva Perú han sido otorgado a través de la banca múltiple. No obstante, el mayor monto de saldo de deuda se encuentra entre la mediana empresa.

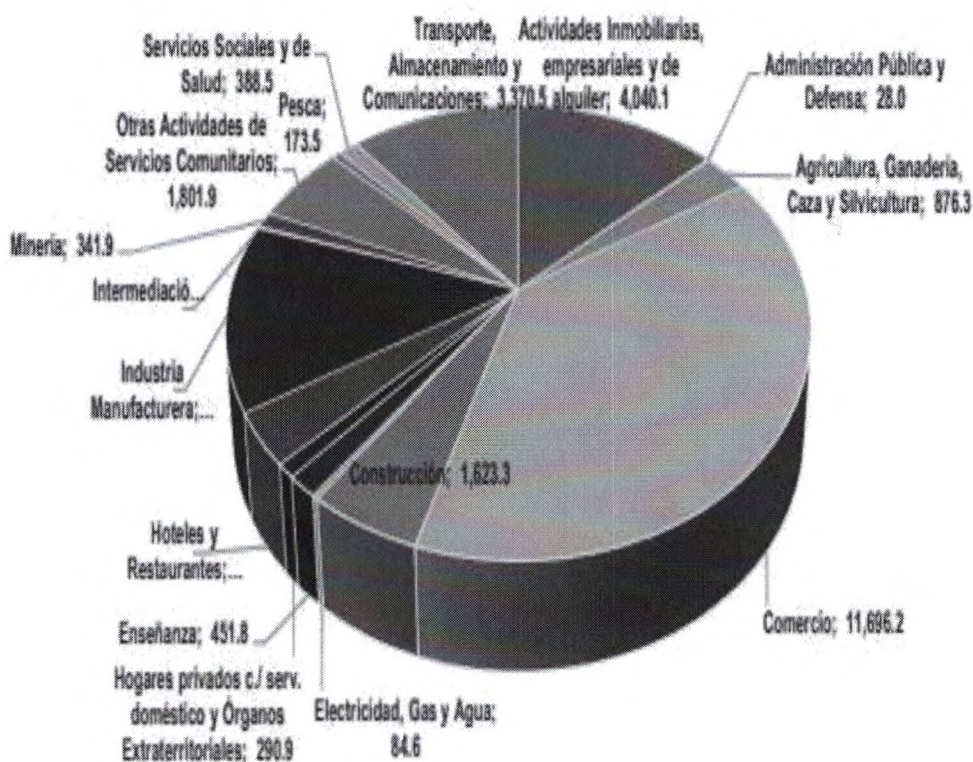
Gráfico 08
Número de deudores Reactiva por tipo de entidad de crédito y tamaño de empresa
JUL22



Fuente: SBS

El sector comercio lidera los sectores de mayor deuda Reactiva al 31JUL22, representando el 38.5% del total con más de 11.6 mil millones de Soles, de la misma manera le sigue el sector de la industria de la manufactura 13.3%, sector inmobiliario (13.3%) y transporte (11.1%). Ello evidencia que esos sectores tienen grandes dificultades para cumplir con las obligaciones crediticias del Programa Reactiva Perú, aun cuando se encuentren en procesos de reprogramación.

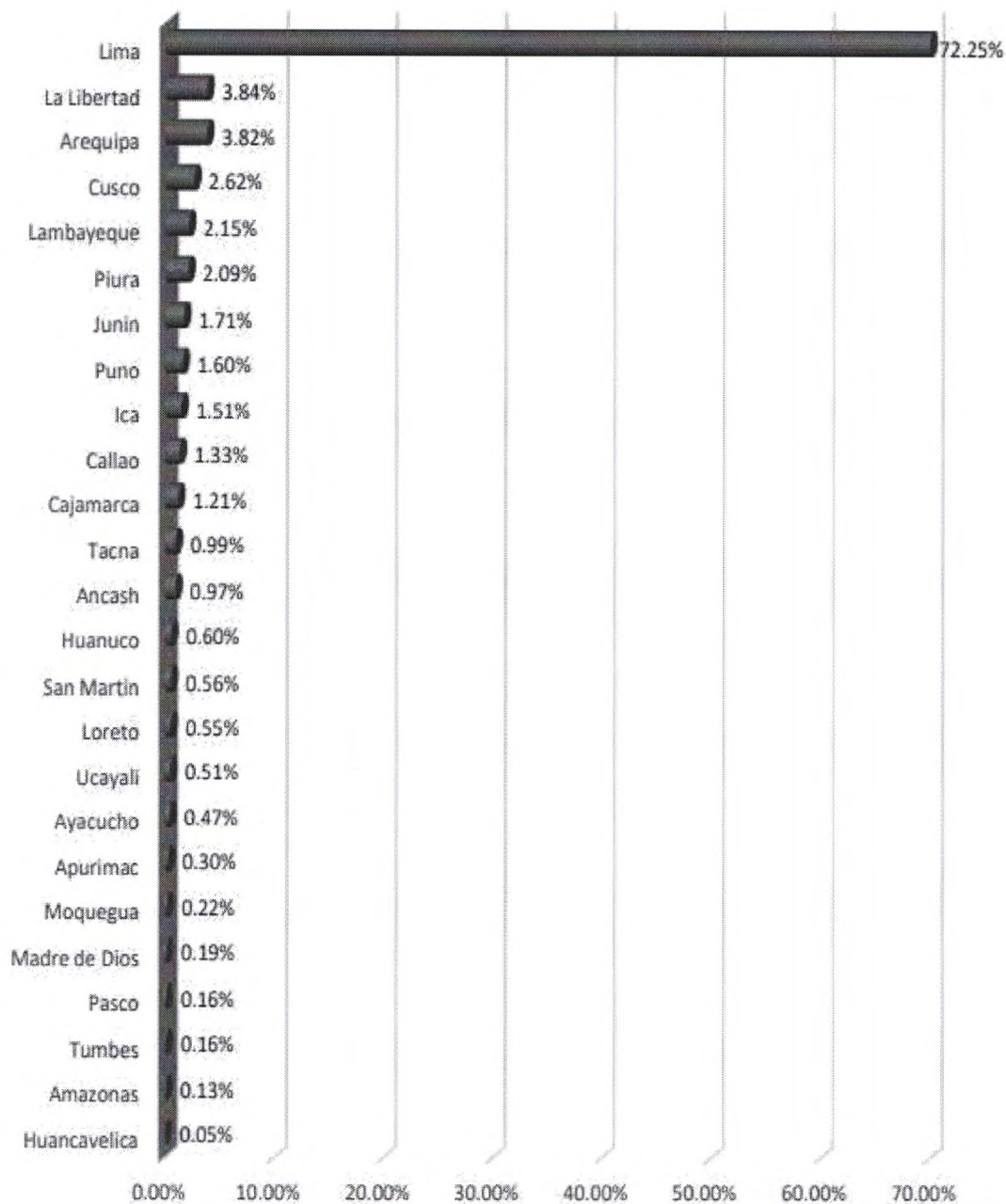
Gráfico 09
Saldos de deuda Reactiva Perú por sectores económicos
(Millones Soles JUL22)



Fuente: SBS

De todos los saldos de cartera de los créditos Reactiva Perú, la Región Lima Metropolitana comprende más del 72% de los mismos, seguido de regiones como La Libertad (3,84%), Arequipa (3,82%) y Cusco (2,62%) en sectores económicos básicamente relacionados con el Comercio, la construcción, actividades inmobiliarias y transporte. Huancavelica (0,05%) y Amazonas (0,13%) son las regiones que menor acceso y saldos mantienen en los créditos Reactiva.

Gráfico 10
Saldos de deuda Reactiva Perú por regiones
(Porcentajes, JUL22)



Fuente: SBS



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

SALDO DE CRÉDITOS REPROGRAMADOS

A fines de agosto de 2022, el saldo total de los créditos reprogramados, con todas las extensiones o prórrogas fue de 15,251 Millones de Soles de los cuales el 92% fueron otorgados por la banca múltiple y el resto a través de las entidades financieras (0,2%), Cajas Municipales (7%) y Cajas Rurales (0,5%).

Saldo de créditos reprogramados - Estado de Emergencia Sanitaria Al 31 de Agosto de 2022 (En millones de Soles)							
	Corporativos	Grandes empresas	Medianas empresas	Pequeñas empresas	Microempresas	Saldo Créditos Reprogramados ^v	Saldo Créditos Reprogramados Reactiva ^v
Banca Múltiple	1,051.9	3,821.0	12,451.3	3,538.1	202.1	26,293.6	14,033.4
BBVA	12.3	816.1	3,167.4	654.1	4.6	4,933.6	4,110.3
Comercio	-	9.5	25.4	0.9	-	55.5	30.9
Crédito	731.4	1,393.6	6,706.8	1,445.8	22.2	12,874.4	6,288.2
Pichincha	-	117.6	277.5	13.8	4.3	588.7	197.6
Bancol	57.9	231.4	258.5	3.3	0.0	658.5	163.8
Scotiabank	9.3	359.5	791.1	163.5	0.8	2,336.4	1,015.3
Interbank	88.0	507.5	1,057.6	569.5	12.7	3,177.1	1,753.1
Mibanco	-	-	69.6	687.0	157.3	962.2	474.1
GNB	11.5	162.8	8.0	0.1	0.0	242.4	-
Falabella	-	-	-	-	-	2.7	-
Santander	141.4	222.9	89.5	-	-	453.9	-
Ripley	-	-	-	-	-	6.4	-
Alin	-	-	-	-	-	1.7	-
ICBC	-	-	-	-	-	-	-
Bank of China	-	-	-	-	-	-	-
BCI	-	-	-	-	-	-	-
Empresas Financieras	-	0.5	14.9	251.1	54.5	500.7	28.8
Crediscota	-	-	0.1	2.1	1.0	34.7	-
Compartamos	-	-	0.6	81.8	14.0	99.3	4.5
Confianza	-	-	0.3	25.0	5.9	39.8	-
Qapaq	-	-	0.0	9.9	3.8	15.5	9.5
OH	-	-	0.4	-	-	69.2	-
Electiva	-	-	0.0	0.9	1.7	15.4	-
Mitsui	-	0.5	9.7	27.7	1.5	74.9	-
Proempresa	-	-	2.2	42.1	14.6	64.5	4.5
Credinka	-	-	1.7	61.5	12.1	87.3	10.3
Cajas Municipales	-	27.4	636.1	2,453.1	290.4	3,874.1	1,037.3
CMAC Arequipa	-	-	73.2	591.4	69.4	842.9	154.6
CMAC Cusco	-	-	149.1	579.3	56.1	866.1	414.3
CMAC del Santa	-	-	1.5	7.7	1.1	11.6	-
CMAC Huanuco	-	2.8	64.7	325.0	49.3	523.3	157.4
CMAC Ica	-	-	49.5	102.1	10.9	195.2	43.0
CMAC Maynas	-	-	8.8	24.9	3.0	44.3	2.3
CMAC Paita	-	-	0.9	0.7	0.2	2.0	-
CMAC Piura	-	22.9	222.3	276.8	27.8	646.1	29.8
CMAC Sullana	-	1.7	51.2	350.3	50.3	478.6	171.4
CMAC Tacna	-	-	2.7	53.6	5.9	73.2	9.0
CMAC Trujillo	-	-	9.8	113.0	12.9	155.1	32.2
CMCP Lima	-	-	2.2	28.3	3.6	35.8	23.4
Cajas Rurales	-	23.6	86.2	135.7	33.6	296.9	151.8
CRAC Raíz	-	23.6	84.0	115.2	28.9	258.3	151.8
CRAC Los Andes	-	-	0.5	9.6	3.0	14.3	-
CRAC Pymura	-	-	0.2	3.7	0.9	6.3	0.1
CRAC Incasur	-	-	1.3	3.4	0.4	5.4	-
CRAC Del Centro	-	-	0.3	3.7	0.4	6.9	-
CRAC Cencosud Scotia	-	-	-	-	-	5.6	-
Empresas de Créditos^{sf}	-	1.3	201.7	252.8	19.4	576.4	-
EDPYME Credivisión	-	-	-	1.0	1.4	2.4	-
EDPYME Acceso Crediticio	-	-	178.1	228.1	12.9	462.6	-
EDPYME Alternativa	-	-	-	2.5	3.7	8.0	-
EDPYME Mcasta	-	-	4.9	-	-	24.0	-
EDPYME Inversiones La Cruz	-	-	-	-	-	0.1	-
EDPYME Santander Consumo	-	-	1.8	19.3	1.4	59.3	-
EDPYME Total Servicios Financieros	-	1.3	16.5	1.8	0.1	19.6	-
EDPYME Volvo Finance	-	-	0.5	-	-	0.5	-
Total Empresas de Operaciones Múltiples	1,051.9	3,873.8	13,390.2	6,630.7	599.9	31,541.7	15,251.4

Fuente: SBS



Llama la atención que. Del total de créditos reprogramados, por todos los Programas de Garantías del Gobierno, el monto de saldos reprogramados del Programa Reactiva Perú representa el 53% siendo el Banco de Crédito, BBVAe Interbank los bancos que registran las mayores acreencias de estos créditos.

Gráfico 11
Saldos de créditos reprogramados por tipo de empresa
(Millones Soles, 31 AGO22)

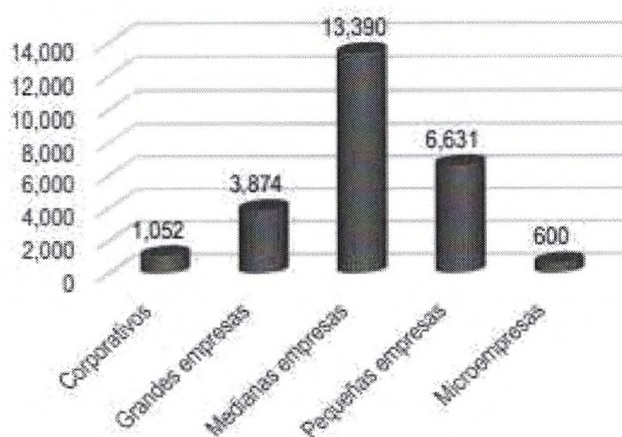
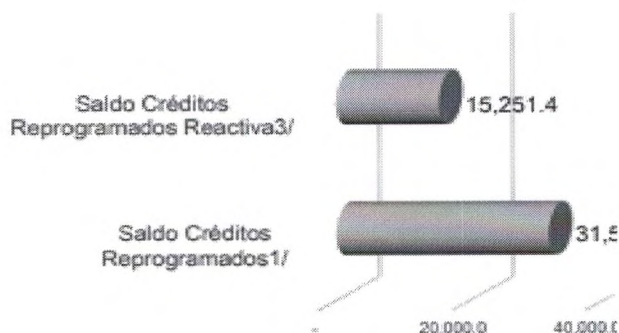


Gráfico N°12
Saldos de créditos reprogramados totales y Reactiva
(Millones Soles, 31 AGO22)



Al finalizar el mes de agosto de 2022, casi 423 mil empresarios y personas naturales con créditos de garantías del gobierno, se encontraban en situación de reprogramados. Del total de deudores, el 47% pertenecen a la banca múltiple y el 37% a las Cajas Municipales.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Asimismo, del total de deudores de la banca múltiple, el 44% son pequeños y medianos empresarios, mientras que, del total de créditos encajas Municipales, el 77% son microempresarios.

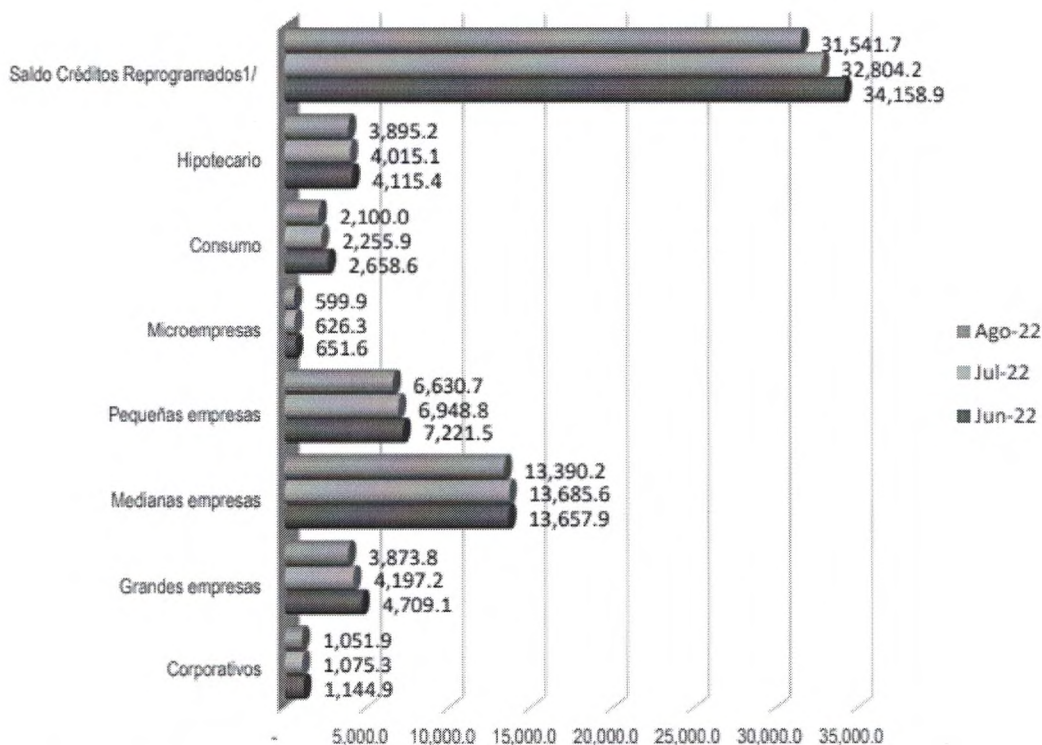
DIFICULTAD DE PAGO DE CRÉDITOS REPROGRAMADOS

Si bien, se han dado medidas para que los empresarios tomadores de créditos con garantías públicas, éstas no habrían tenido el efecto esperado en la cartera de saldos de deuda.

Esto puede deberse a múltiples motivos:

- Que la reactivación económica no se consolida de manera consistente una vez levantadas las restricciones de movilidad después del COVID19.
- Que los incentivos y condiciones de los programas de reprogramación, como los del actual Decreto de Urgencia 011-2022 no sean lo suficientemente flexibles, impidiendo que los empresarios puedan honrar sus pagos.

Gráfico 13
Evolución de los saldos de créditos reprogramados por tipo de empresa
(Millones Soles, JUN-JUL-AGO22)



Fuente: SBS



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

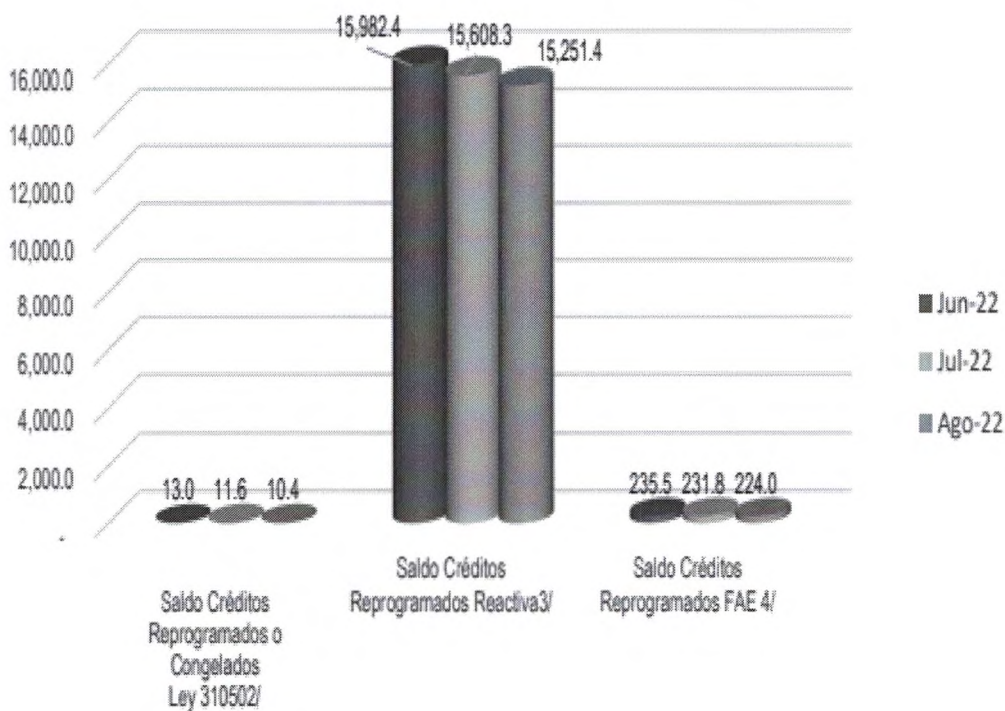
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

La evolución del saldo de créditos reprogramados de todos los programas de crédito con garantías públicas, así como los del programa Reactiva, después de la dación del D.U 011-2022 es prácticamente débil.

La tasa de repago de los tres meses posteriores al DU 011-2022 sólo han reducido la cartera reprogramada del total de créditos en 8%, mientras que para los créditos Reactiva éste sólo se ha reducido en 5%, evidenciando claramente una contracción o imposibilidad de pago entre los empresarios deudores.

En la mediana empresa la reducción de la cartera impagada de los créditos reprogramados es realmente nula y asciende apenas al 2%, pasando de 13,657 a 13,390 Millones de Soles entre junio a agosto de 2022.

Gráfico 14
Evolución de los saldos de créditos reprogramados REACTIVA por meses (Millones Soles, JUN-JUL-AGO22)



Fuente: SBS



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

De la misma manera y dinámica, la reducción de deudores de deudores reprogramados ha sido lenta entre los medianos empresarios, que sólo han podido reducirse en 4,7%, prácticamente la mitad que la reducción de deudores de los empresarios según tamaño de empresa.

N° de Deudores con créditos reprogramados - Estado de Emergencia Nacional ^{1/ 2/} Al 31 de Agosto de 2022						
	Corporativos	Grandes empresas	Medianas empresas	Pequeñas empresas	Microempresas	N° Deudores con créditos reprogramados ^{2/}
Banca Múltiple	42	556	20,299	67,552	30,769	199,573
BBVA	2	162	5,195	7,674	339	16,503
Comercio	-	3	39	6	-	593
Crédito	14	243	12,542	21,358	1,863	77,051
Pichincha	-	32	271	578	842	10,641
Banbif	14	67	226	36	1	2,761
Scotiabank	3	56	1,656	1,949	77	11,387
Interbank	2	71	2,174	8,766	884	25,564
Mibanco	-	-	429	28,278	26,768	56,805
GNB	1	7	8	6	4	655
Falabella	-	-	-	-	-	339
Santander	13	38	10	-	-	61
Ripley	-	-	-	-	-	1,235
Atín	-	-	-	-	-	1,975
ICBC	-	-	-	-	-	-
Bank of China	-	-	-	-	-	-
BCI	-	-	-	-	-	-
Empresas Financieras	-	2	199	8,430	8,833	49,790
Crediscotia	-	-	10	124	209	3,953
Compartamos	-	-	13	2,679	2,432	5,409
Confianza	-	-	8	1,076	1,241	2,929
Qapaq	-	-	2	674	591	1,864
Oh!	-	-	64	-	-	22,038
Efectiva	-	-	1	120	508	4,091
Mitsui	-	2	70	691	156	2,094
Proempresa	-	-	13	1,327	2,336	4,237
Credinka	-	-	18	1,831	1,379	3,506
Cajas Municipales	-	5	1,884	72,348	50,031	156,567
CMAC Arequipa	-	-	236	17,752	12,021	35,581
CMAC Cusco	-	-	488	18,153	10,654	38,786
CMAC del Santa	-	-	9	236	224	748
CMAC Huancayo	-	1	116	11,355	6,431	21,738
CMAC Ica	-	-	78	3,068	2,043	7,811
CMAC Maynas	-	-	35	711	729	1,872
CMAC Palta	-	-	3	27	49	194
CMAC Piura	-	3	538	7,909	6,072	19,611
CMAC Sullana	-	1	351	10,759	8,215	23,594
CMAC Tacna	-	-	38	1,836	942	3,586
CMAC Trujillo	-	-	64	3,045	2,978	7,002
CMCP Lima	-	-	34	875	363	1,363
Cajas Rurales	-	3	114	5,191	4,822	13,938
CRAC Raiz	-	3	102	4,262	3,934	9,525
CRAC Los Andes	-	-	2	558	527	1,202
CRAC Prymera	-	-	3	174	217	473
CRAC Incasur	-	-	6	90	49	163
CRAC Del Centro	-	-	2	114	95	373
CRAC Cencosud Scotia	-	-	-	-	-	2,211
Empresas de Créditos^{4/}	-	3	135	6,170	3,712	14,814
EDPYME Credivisión	-	-	-	115	516	642
EDPYME Acceso Crediticio	-	-	38	5,254	1,831	9,817
EDPYME Alternativa	-	-	-	159	1,215	1,893
EDPYME Micasita	-	-	3	-	-	255
EDPYME Inversiones La Cruz	-	-	-	-	-	7
EDPYME Santander Consumo	-	-	24	613	144	2,112
EDPYME Total Servicios Financieros	-	3	70	30	6	109
EDPYME Volvo Finance	-	-	1	-	-	1
Total Empresas de Operaciones Múltiples	42	561	21,893	154,837	97,172	422,953



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Fuente: SBS

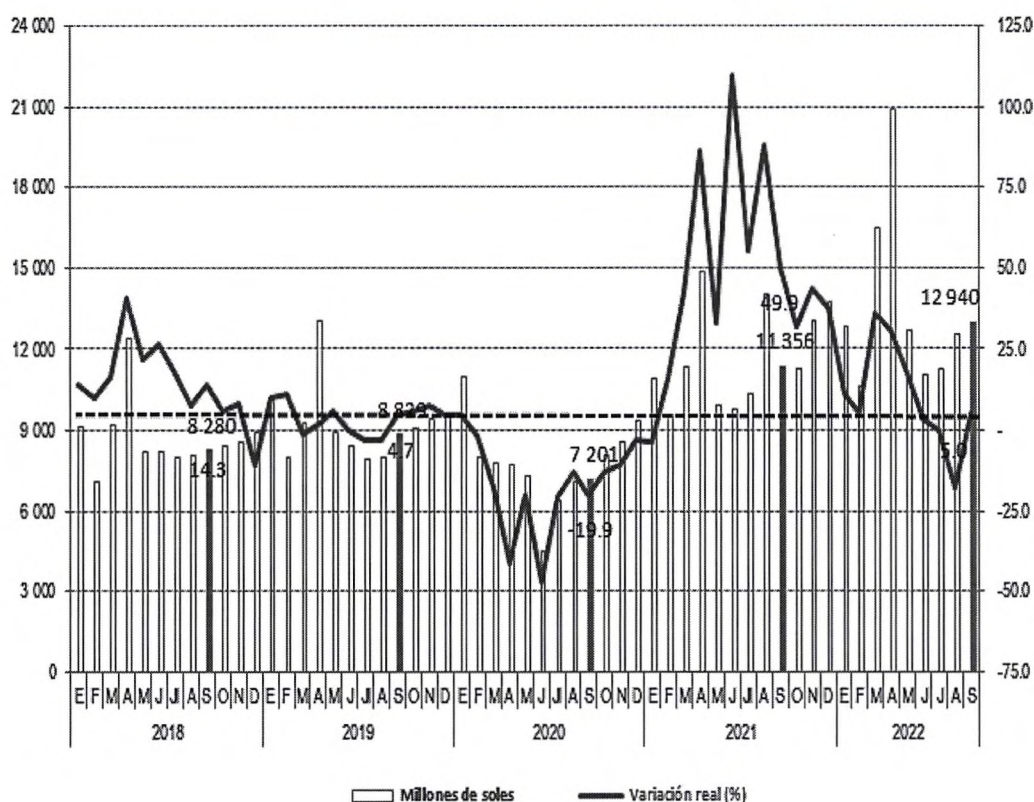
De la misma manera, y en revisión de la evolución de la recaudación tributaria durante los últimos meses, existen evidentes señales de ralentización en la dinámica de reactivación:

- Los ingresos por rentas de 3ra categoría vienen cayendo mensualmente desde junio de 2022.
- Los ingresos tributarios por fraccionamiento RESIT, fraccionamiento Código tributario Art°36; Oros fraccionamientos DL 848; y deudas tributarias han caído de manera sostenida en los últimos seis meses.

Gráfico 15

Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2018-2022

En millones de soles y variación real (%)



Fuente: SUNAT



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

EXPERIENCIAS DE ÉXITOS INTERNACIONAL

CHILE

En el caso de Chile, el programa FOGAPE19 Reactiva, que estará vigente desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, permitirá la reprogramación de los créditos con garantía estatal previamente concedidos en el programa FOGAPE COVID del año 2020.

En octubre de 2022, el Gobierno de Chile ha creado un nuevo Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios, el mismo que proporciona financiamiento a empresas que, en versiones anteriores de este apoyo, no tenían acceso.

Asimismo, y de manera paralela, el proyecto contempla la reprogramación de deudas tributarias, además de condonar el 100% de las multas e intereses y establecer la ampliación de las cuotas de pago.

La Cámara de Diputadas y Diputados Chilena aprobó unánimemente el proyecto de Ley que crea un nuevo Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE). El proyecto, que forma parte del programa de gobierno "Chile Apoya", fue impulsado por los Ministerios de Economía y Hacienda, y tiene por objetivo brindar apoyo financiero, fomentando la reactivación de un sector que se ha visto fuertemente afectado por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia. Además del FogaPe, el proyecto aprobado contempla una serie de medidas de alivio tributario dirigida a las empresas de menor tamaño.

La iniciativa permite el acceso a créditos FogaPe a empresas de menor tamaño que anteriormente no reunían las condiciones para solicitarlo. Asimismo, para las MiPymes que sí habían podido, se habilitará la recapitación y reprogramación de su pago, permitiendo definición de más cuotas para pagar créditos anteriores a la banca sin la pérdida de garantía.

Respecto al aspecto tributario, se establece la reprogramación de las deudas de esta índole con la Tesorería General de la República en tres frentes. La condonación del 100% de multas e intereses, la recapitación de deudas sin pie y la ampliación de las cuotas de pago, pasando de 24 a 48.

COLOMBIA

Por su parte, en Colombia se encuentra el Programa Unidos por Colombia, administrado por el Fondo Nacional de Garantías (FNG), vigente desde abril de 2020 hasta setiembre de 2021. Este programa no sólo ha estado orientado a pequeñas microempresas sino también a grandes empresas y las garantías se han extendido incluso hasta la emisión de bonos corporativos. Las reprogramaciones de créditos garantizados por el FNG son posibles desde



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2017 en el caso de microempresas (facilidad denominada Alivio a Microempresarios), lo que ha continuado en el marco del programa Unidos por Colombia.

En setiembre de 2020, se aprobaron algunas facilidades adicionales como un periodo de gracia de 1 año para el pago de la comisión al FNG por el otorgamiento de la garantía, en el marco de las reprogramaciones. A septiembre de 2022, se han otorgado 279.480 créditos garantizados por el Estado Colombiano, beneficiando a 237,928 beneficiarios (empresas y autónomos) por valor de 12,73 billones de COP (48 mil Millones de Soles).

MARCO NORMATIVO

➤ Constitución Política del Perú

El **artículo 2**, numeral 15) Establece que toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a ley.

Por su parte el **artículo 59** señala: El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

➤ Ley 26702 Texto concordando de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Establece el marco de regulación y supervisión a que se someten las empresas que operen en la sistema financiero y de seguros, así como aquéllas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas.

➤ Decreto Legislativo 1455, que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19.

Tiene por objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional.

Crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos “Programa Reactiva Perú, que tiene por objeto garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF).



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- **Decreto de Urgencia 011-2022. Que establece medidas en materia económica y financiera destinada a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú” y para financiar de promoción de la inversión privada.**

Establece medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera para que las empresas del sistema financiero con sus recursos propios puedan reprogramar los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú”, creado mediante Decreto Legislativo 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19; así como para financiar actividades de promoción de inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como sus gastos operativos, a fin de coadyuvar a la recuperación de la inversión pública y privada.

II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún tipo de gasto adicional para el erario nacional; ya que utiliza los recursos no comprometidos del Fondo Crecer que se encuentran en calidad de fiducia en la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE mediante Decreto Legislativo N°1399; Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo Crecer de fecha 7 de septiembre de 2018.

Asimismo, y de ser necesario su utilización, podrán usarse con cargo al Fondo de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas los recursos presupuestales adicionales derivados de la presente Ley, sin que ello signifique mayor ni nuevos recursos presupuestales para el Estado Peruano.

Con el desagio tributario tampoco se evidencia gasto en el erario nacional, más bien existiría un retorno positivo.

Ello se refleja en que, con las condiciones actuales de las empresas para pagar los créditos Reactiva Perú, es prácticamente imposible el cobro de los intereses, comisiones y moras de las deudas tributarias originales. De sincerarse las obligaciones y regresando tan sólo al tributo original, a una tasa de interés del 6% anual y fraccionado en 10 años, el importe mensual que cobraría el Estado peruano sería mucho más factible de cobranza y consistencia con el estado actual de las empresas en Perú.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa de convertirse en ley no modifica ninguna ley vigente, sino que, genera nuevos instrumentos de apoyo y alivio a micro, pequeña, mediana y gran empresa generando nuevos instrumentos normativos y operacionales.

Esta iniciativa modifica el Decreto de Urgencia N°011-2022 al ampliar y flexibilizar los alcances de la reprogramación de créditos con Garantías del Estado Reactiva Perú.

Este proyecto de ley se enmarca en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia Banca y Seguros.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 8.** Descentralización política económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 11.** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- ✓ **Política de Estado 17.** Afirmación de la economía social de mercado.
- ✓ **Política de Estado 18.** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Lima, noviembre de 2022